

BARRANQUILLA, **28 DIC. 2018**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. **001277**
(PAGINA WEB)

Señor(a)

EFRAIN AMIN BAJAIRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EMMA LTDA
CALLE 93B # 19 – 21 PISO III Y IV
BOGOTA D.C. - COLOMBIA.

Actuación Administrativa: AUTO: 00001169 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018

Número de Expediente: 0703 - 056

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG211737463CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001169 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	(10) diashabiles contados a partir del día siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	EFRAIN AMIN BAJAIRE REPRESENTANTE LEGAL.

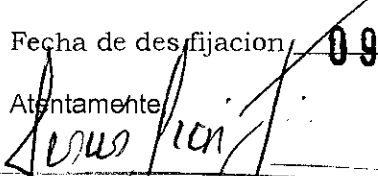
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion **02 ENE 2019**

Fecha de des fijacion **09 ENE 2019**

Atentamente


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0011471

Señor(a)

EFRAIN AMIN BAJAIRE**REPRESENTANTE LEGAL****CONSTRUCTORA EMMA LTDA**

CALLE 93B # 19 – 21 PISO III Y IV

BOGOTA D.C. - COLOMBIA.

Actuación Administrativa: AUTO: 00001169 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018**Número de Expediente: 0703 - 056****REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG201969794CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001169 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	(10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación es final.
Sujeto a notificar:	

Se adjunta copia íntegra del

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Observaciones:		C.C. 85.437.365	
Centro de Distribución:		Fecha: 27 DIC 2018	
Nombre del distribuidor:		Firma: [Firma]	
Fecha 2:		Firma 2:	
Firma Mayor:		Firma Menor:	
Aparado Clausurado		Falloido	
Cerrado		Reusado	
No Reclamado		Desconocido	
No Existe Número		Motivos de Devolución	
No Reside		Dirección Errada	
Fuerza Mayor		No Reside	

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
Código Postal: 08002084
Código Postal: 08002084
Código Postal: 08002084

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
- CRA -
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

biente
enible

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal: 08002084

Envío: YG201909794CO

Barranquilla,

S.G.A.

31 AGO. 2018

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EFRAIN AMIN BAJAIRE

Dirección: C/ 93B N° 19-21 PISO III Y IV

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1022114

Fecha Pre-Admisión:

03/09/2018 15:20:15

Por: Representante Legal
El: 03/09/2018 15:20:15

or (a):

EFRAIN AMIN BAJAIRE

Representante Legal

CONSTRUCTORA EMMA LTDA.

C/ 93B N° 19-21, Piso III y IV

Bogotá D.C. - Colombia

E-005249

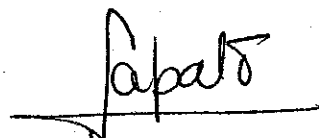
Ref: Auto No.

00001169

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 0703 -056 ✓

I.T.: No. 001800 del 29 de diciembre de 2017

Proyectó: Emilio Peñaranda H. Abogado Contratista

Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitaria



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Recomendaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No. 00001169 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A."**

medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto se;

DISPONE:

PRIMERO: Recomendar a la empresa Constructora EMMA LTDA, identificada con Nit. No. 806.014.108-1 representada lealmente por el Señor Efraín Amin Bajaire o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a la siguiente obligación una vez quede ejecutoria del presente proveído: Continuar implementando las actividades de mejora que se vienen presentando, que propenden por una producción más limpia y que de acuerdo a los resultados que arrojaron los monitoreos de calidad de aire realizados durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y 05 de mayo de 2017, han permitido mantener los niveles de emisión de los contaminantes PM10 y PST en un rango de entre el 31.88% y un 54.63%, al máximo permitido por la Resolución 2254 de 2017 del MAVDT para ambos contaminantes.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001800 del 29 de diciembre de 2017, hace parte integral del presente proveído.

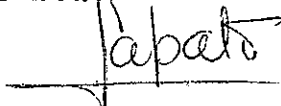
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 AGO. 2018

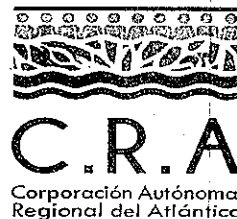
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

S.G.A.

31 AGO. 2018

Señor (a):

EFRAIN AMÍN BAJAIRE

Representante Legal

CONSTRUCTORA EMMA LTDA.

Calle 93B N° 19-21, Piso III y IV

Bogotá D.C. - Colombia

005 249

Ref: Auto No.

00001169

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 0703 -056

I.T.: No. 001700 del 29 de diciembre de 2017

Proyectó: Emilio Peñaranda H. Abogado Contratista

Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitaria

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001169 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”**

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo No. 015 del 13 de octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución N°00583 del 18 de agosto del 2017, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, La Constitución Nacional, La Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, realizo seguimiento a los diseños de los sistemas productivos, a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, a la Empresa Constructora EMMA LTDA, identificada con Nit N° 806.014.108-1 representada legalmente por el señor Efraín Amin Bajaire, ubicado en el Corregimiento Arroyo de Piedra - Luruaco - Atlántico, que como resultado, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico No. 001800 del 29 de diciembre del 2017, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Constructora EMMA LTDA, se encuentra operando normalmente y su actividad productiva consiste en fabricación de asfalto con planta estacionaria trituradora de piedra canto rodado. El horario de producción de la planta es de lunes a viernes iniciando a las 7:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados inicia a las 7:00 am hasta las 2:00 p.m.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Auto No. 00106 del 03 de febrero de 2017, estableció unas recomendaciones a la empresa Constructora EMMA LTDA. Notificado el día 20 de febrero de 2017:

Auto N°00106 del 03 de febrero de 2017			
Recomendación	Implementación		
	Si	No	Observaciones
PRIMERO: Recomendar a la empresa Constructora EMMA LTDA - Consorcio Grupo Constructor Ruta Caribe Atlántico - Planta EMMA LTDA, identificada con Nit. No. 806.014.108-1 representada por el señor Efraín Amín Bajaire o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las siguientes mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:			

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

2

AUTO No. 00001169 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”

El Control Y Vigilancia De La Contaminación Atmosférica Generada Por Fuentes Fijas. Evitar en todo momento el esparcimiento de asfalto líquido en suelo no impermeabilizado y recupere o disponga los derrames ocasionales de manera adecuada de acuerdo a lo establecido en las Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte Por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos, y demás obligaciones legales.	X	Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la empresa Constructora EMMA LTDA ha realizado actividades de capacitación a una parte del personal que posee la empresa, con el fin de crear una cuadrilla ambiental cuya obligación es recolectar el material derramado en las zonas desprovistas de acabados. Esta cuadrilla cuenta con un kit de control de derrames que permite realizar la recolección del material derramado y disponerlo de manera adecuada.
---	---	--

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección el día 02 de noviembre de 2017 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Constructora EMMA LTDA en su predio ubicado sobre la Vía La Cordialidad a la altura del kilómetro 56, Corregimiento Arroyo de Piedra, Municipio de Luruaco, encontrando lo siguiente:

- La empresa realiza fabricación de mezcla asfáltica con planta fija trituradora y clasificadora de materiales pétreos. A continuación, se resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa:

Etapa / Equipo	Descripción de la etapa del proceso de producción de asfalto con planta fija trituradora de piedra
Planta trituradora de piedra – Recepción y reducción inicial de piedras	Haciendo uso de cargadores, una tolva recibe el material pétreo proveniente de canteras externas al predio donde se encuentra ubicada la planta, y las deposita en una mandíbula contigua a la tolva principal para la reducción inicial de las piedras.
Planta trituradora de piedra – Molienda	Posteriormente un molino impactor recibe las piedras y las reduce hasta tamaños menores haciendo uso de un rotor donde el material se tritura por el impacto con el tablero de martillo a alta velocidad. Luego una banda transportadora envía el material pétreo hacia una zaranda para su clasificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No. 00001169 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”**

	material ya clasificado dese la zaranda y lo apilan para que los cargadores lo dispongan en sitios estratégicos de la planta.
Planta de asfalto – Alimentación de materias primas	Por medio de un tractor cargador, el material triturado se alimenta a la planta dosificadora de asfalto, depositándolo en las tolvas para materiales fríos. Estas tolvas están equipadas con compuertas ajustables que sirven para regular la caída del material al alimentador de fríos, permitiendo de esta manera que los materiales caigan al depósito con una primera graduación granulométrica. De este depósito, el material es llevado hasta la tolva de entrada al secador por medio de un elevador de material en frío.
Planta de asfalto – Secado	Luego el agregado es secado y calentado dentro del tambor rotatorio a una temperatura aproximada de 700°C para disminuir la cantidad de humedad que pueda poseer. Conectado al tambor se encuentra.
Planta de asfalto – Mezclado y Dosificado	Finalmente, el material proveniente del tambor es conducido a una mezcladora donde es inyectado el cemento asfáltico caliente y que es almacenado en tanques cilíndricos. La mezcla lista es depositada en camiones por medio de un equipo dosificador que utiliza para ello, un elevador de cangilones. El tambor secador y el calentador de cemento asfáltico poseen sus propios quemadores de ACPM. La planta dosificadora de asfalto funciona en su totalidad con electricidad proveniente de una planta eléctrica con quemador de ACPM.

Tabla 1.

La emisión de material particulado generado por la manipulación de los agregados en el tambor secador perteneciente a la planta de producción de mezcla asfáltica, es controlado por medio de un sistema lavador de gases. Dicho sistema cuenta con un ventilador que por medio de un tiro inducido, extrae los gases provenientes del tambor y los obliga a pasar por una cámara o recipiente con agua. Una serie de aspersores al interior del tanque ayudan a retener las partículas arrastradas desde el secador. El aire extraído es posteriormente descargado por la chimenea del filtro.

Las emisiones de material particulado provenientes del arrastre desde las pilas de materiales, son controladas haciendo uso de lonas plásticas que cubren a las pilas y las protegen de la acción directa del viento y la lluvia. Las emisiones de material particulado provenientes del paso de vehículos pesados por las vías destapadas al interior del predio donde opera la empresa, son controladas mediante la limpieza con frecuencia de dos veces al día.

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001169 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”**

empresa, con el fin de crear una cuadrilla ambiental cuya obligación es recolectar el material derramado en las zonas desprovistas de acabados. Esta cuadrilla cuenta con un kit de control de derrames que permite realizar la recolección del material derramado y disponerlo de manera adecuada.

- Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la empresa Constructora EMMA LTDA ha realizado la instalación de un sistema de aspersión de agua en la planta de trituración y clasificación de materiales pétreos, que permite humedecer las piedras directamente en la zaranda y en las bandas transportadoras, para lograr con ello un control más efectivo de emisión de material particulado durante la clasificación y caída de las piedras a la salida del proceso de reducción. El agua utilizada por este sistema es obtenida de una piscina llenada por aguas lluvias.
- La empresa Constructora EMMA TLDA, hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al año 2017 para el monitoreo realizado durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y 05 de mayo de 2017 por parte de la empresa Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. y presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 004521 del 30 de mayo de 2017. Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. cuenta con acreditación ante el IDEAM para la realización de este tipo de estudios bajo Resolución No. 001556 del 14 de agosto de 2015, modificada por la No. 002191 del 07 de octubre de 2015. Las tablas reúnen los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (PM10 y PST) norma anual y diaria respectivamente, tomados en tres estaciones diferentes siendo ubicadas una en cada planta: ASSA, OBRESCA y EMMA.

Parámetros/Puntos	Resultados ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Norma ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Cumplimiento de la Norma Anual
PM10			
P1 PLANTA ASSA	42,14	50	Cumple
P2 PLANTA OBRESCA	42,41	50	Cumple
P3 PLANTA EMMA	20,80	50	Cumple
PST			
P1 PLANTA ASSA	112,71	100	No Cumple
P2 PLANTA OBRESCA	81,05	100	Cumple
P3 PLANTA EMMA	54,63	100	Cumple

Tabla 2.

Parámetros/Puntos	Resultados ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Norma ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Cumplimiento de la Norma Diaria
PM10			
P1 PLANTA ASSA	59,24	100	Cumple
P2 PLANTA OBRESCA	92,42	100	Cumple
P3 PLANTA EMMA	35,27	100	Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

5

AUTO No.

2018

00001169

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”**

- La empresa Constructora EMMA LTDA, hizo entrega de los resultados del estudio de emisiones en fuentes fijas correspondiente al año 2017 para el monitoreo realizado los días 10, 11 y 20 de abril de 2017 por parte de la empresa Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. y presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 004521 del 30 de mayo de 2017. Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. cuenta con acreditación ante el IDEAM para la realización de este tipo de estudios bajo Resolución No. 001556 del 14 de agosto de 2015, modificada por la No. 002191 del 07 de octubre de 2015. La tabla 4 reúne los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NOx) y Dióxido de Azufre (SO₂) de las tres fuentes fijas pertenecientes a las tres plantas de producción de mezcla asfáltica ASSA, EMMA, OBRESCA.

Fuente	Concentración De Los Contaminantes Emitidos			Estándares de Emisión (Res. 909 de 2008 MAVDT)			Métodos de medición empleados
	MP (mg/m ³)	SOx (mg/m ³)	NOx (mg/m ³)	MP (mg/m ³)	SOx (mg/m ³)	NOx (mg/m ³)	
ASSA	128,56	1,78	<L.D.	150	500	500	EPA 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
EMMA	117,16	0,78	<L.D.				
OBRESCA	384,14	0,43	<L.D.				

Tabla 4.

CONCLUSIONES.

Una vez revisado el expediente de la empresa Constructora EMMA LTDA, y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

- Las emisiones generadas por la empresa Constructora EMMA LTDA en su predio ubicado sobre la Vía La Cordialidad a la altura del kilómetro 56, Corregimiento Arroyo de Piedra, Municipio de Luruaco, consisten en la producción de material particulado proveniente de las diferentes etapas del proceso de trituración y clasificación de materiales pétreos. Equipos como las zarandas y trituradoras, así como las actividades de descarga de material desde los vehículos de carga, la caída de material de proceso desde las bandas transportadoras y el paso de vehículos pesados al interior del predio donde opera la empresa, son las que mayor incidencia presentan sobre este tipo de emisión. Adicionalmente existen emisiones de gases de combustión del ACPM utilizado en por el calentador de asfalto, la planta de generación de energía eléctrica y el secador rotatorio.
- La empresa Constructora EMMA LTDA realiza el control de emisión del material particulado generado por la manipulación de los agregados en el tambor secador perteneciente a la planta de producción de mezcla asfáltica, por medio de un sistema lavador de gases. Las emisiones de material particulado generadas durante las actividades de trituración y clasificación de materiales pétreos desarrolladas en la planta estacionaria, son controladas por medio de un sistema de aspersión de agua ubicado en el impactor, la zaranda y las bandas transportadoras de la planta de beneficio. Las emisiones de material particulado provenientes del arrastre desde las pilas de materiales, son controladas haciendo uso de lonas plásticas que cubren a las pilas y las protegen de la acción directa del viento y la lluvia. Las emisiones de material particulado provenientes

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001169 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA
CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A.”**

concentración de los contaminantes PM10 y PST - norma anual y diaria, por debajo de los exigidos por la Resolución 610 de 2010 del MAVDT para la planta EMMA. Igualmente se evidencia que los niveles de emisión de los contaminantes PM10 y PST, se encuentran en un rango de entre el 31.88% al máximo permitido por la norma para el contaminante PST – Norma Diaria y hasta un 54.63% al máximo permitido por la norma para el contaminante PST – Norma Anual. Esto sugiere que la empresa Constructora EMMA LTDA se encuentra realizando un manejo eficiente de las emisiones de material particulado proveniente del desarrollo de sus actividades productivas.

- La empresa Constructora EMMA LTDA ha implementado satisfactoriamente las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante el Auto No. 00106 del 03 de febrero de 2017 que propenden por una producción más limpia.

FUNDAMENOS LEGALES:

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad de ambiente.

Que el Art.80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numeral 12 y 17, de la Ley 99 de 1993 – Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde, *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.”* como también *“Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”.*

Que el Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO PRIMERO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 Y PROTECCIÓN Y CONTROL artículo 2.2.5.1.1.1:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No. 00001169 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA CONSTRUCTORA EMMA L.T.D.A."

medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto se;

DISPONE:

PRIMERO: Recomendar a la empresa Constructora EMMA LTDA, identificada con Nit. No. 806.014.108-1 representada lealmente por el Señor Efraín Amin Bajaire o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a la siguiente obligación una vez quede ejecutoria del presente proveído: Continuar implementando las actividades de mejora que se vienen presentando, que propenden por una producción más limpia y que de acuerdo a los resultados que arrojaron los monitoreos de calidad de aire realizados durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y 05 de mayo de 2017, han permitido mantener los niveles de emisión de los contaminantes PM10 y PST en un rango de entre el 31.88% y un 54.63%, al máximo permitido por la Resolución 2254 de 2017 del MAVDT para ambos contaminantes.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001800 del 29 de diciembre de 2017, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 AGO. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Zapata Garrido

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG211737463C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EFRAIN AMIN BALAIRE -
CONSTRUCTORA EMMA LTDA
Dirección: CL 83B 19-21 PISO III Y IV

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221114

Fecha Pre-Admisión:

04/12/2018 14:24:23

Mín. Transporte de carga 080200 del 20/05/2014
Mín. Transporte Express 01067 del 02/03/2016

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

PDSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10992722

Fecha Pre-Admisión: 04/12/2018 14:24:23



YG211737463C0

1111 511	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	RE	Rehusado	C1	C2		Cerrado																								
	NE	No existe	N1	N2		No contactado																								
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																										
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																										
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																										
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EFRAIN AMIN BALAIRE-CONSTRUCTORA EMMA LTDA Dirección: CL 93B 19-21 PISO III Y IV Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110221114 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111511																											
Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.000	Dice/Contener: Observaciones del cliente:	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 9/11 Fecha de entrega: 05 Distribuidor: C.C. Martin Aislant Gestión de entrega: 1er C.C. 85.437.265 06 DIC 2018																											



8888538111511YG211737463C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 15 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 21-1 / Tel: 01 (57) 47770315. Mín. Transporte de carga 080200 del 20 de mayo de 2014 / Mín. Exp. Res. Mensajero Express 01067 de 3 septiembre del 2016
El usuario deja exprese constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales para privar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

PDSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10421580

Fecha Pre-Admisión: 03/09/2018 15:20:15

GA



YG201969794C0

1111 511	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	RE	Rehusado	C1	C2		Cerrado																								
	NE	No existe	N1	N2		No contactado																								
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																										
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																										
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																										
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EFRAIN AMIN BALAIRE Dirección: CL 93B 19-21 PISO III Y IV Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110221114 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111511																											
Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.000	Dice/Contener: Observaciones del cliente: 5249	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 3:00 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Martin Aislant Gestión de entrega: 1er C.C. 85.437.265 05 SEP 2018																											



8888538111511YG201969794C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 15 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 21-1 / Tel: 01 (57) 47770315. Mín. Transporte de carga 080200 del 20 de mayo de 2014 / Mín. Exp. Res. Mensajero Express 01067 de 3 septiembre del 2016
El usuario deja exprese constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales para privar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co